

¡¡VIVA FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA
SAN MIGUEL, 48

147

5568/11

Núm.

Núm. del anterior 620-C

Núm. del Juzgado 1304

Contra

Aliceto Paternoy Gorrioz

vecino de

Belchite

Cantidad

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculgado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de

BELCHITE



Gobierno de Aragón

Estado procesal que alcanzan los autos Pendiente de fallo por la Superioridad

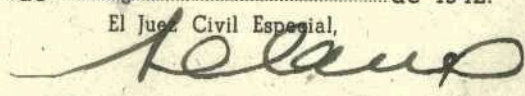
Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado cero

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,



NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

89



Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

AÑO DE 1939

Núm. Anterior 620-0

Núm. Juzgado 130

Contra Anizeto Paternoy Gorriz = Belchite

Responsabilidad exigida

Iniciado 10 - 10 - 940

JUEZ

SECRETARIO

Arrolena Costa

Perez Lluch

Mod. 1

A B |

5/1827

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

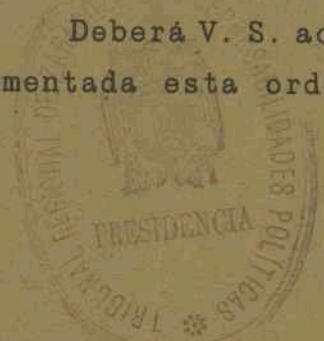
Zaragoza 3 de Octubre de 1940 -

EL T.^{TE} CORONEL - PRESIDENTE

A Juez Civil Especial Responsabilidades Políticas de esta
Capital.

TEXTO: No apareciendo acreditada en el expediente número 620-6 la situación económica del encartado Severo Paternoy Pozza vecino de Belchite por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, se ha acordado por este Tribunal dirigir a V. S. el presente, para que proceda a formar el inventario valorado de sus bienes, a tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939,

Deberá V. S. acusar recibo y devolver cumplimentada esta orden.



[Handwritten signature]



PROVIDENCIA

Juez Civil Especial

Sr. Salano Costa

Zaragoza a diez de octubre

mil novecientos cuarenta.

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en anterior comunicación, acútese recibo, registrese, y para su cumplimiento realicé las averiguaciones precisas para determinación de la situación económica del encartado, reclamándose de las Autoridades y Funcionarios competentes los datos que sean de utilidad para la formación definitiva del inventario valorado de bienes, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que certifique los bienes inmuebles que figuren a nombre del encartado o de sus herederos cuando proceda, reclámense los datos Catastrales o de los Registros de Amillaramiento de la Alcaldía correspondiente. Oficiése a los Sres. Alcalde y Jefe Local del Movimiento, para que informen acerca de los bienes de toda especie que pueda tener el inculpaado. Abrase por último información testifical de solvencia. Y para cumplimiento de lo dispuesto, librese ~~exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de~~ ~~orden al municipal de Belchite y mandamiento al Sr Registrador de la Propiedad~~

Lo mandó y firma S. S. doy fé.

Felipe Salano

*Ante mí
y
Juan Pérez*

DILIGENCIA. — Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.

Pérez


RJ 21886
R. 1956

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Al Sr. Registrador de la Propiedad de **BELCHITE** atentamente saludo y hago saber:

Que en Providencia de esta misma fecha dictada en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, dimanante del expediente núm. 1304 que se sigue contra el vecino de Belchite= Aniceto Peterroy Gorriz-----he acordado dirigir a V. S. el presente a fin de que libre y remita a este Juzgado, certificación acreditativa de los bienes, inmuebles o derechos reales que tenga inscritos en este Registro el referido individuo, rogándole su pronto cumplimiento y devolución a este Juzgado por tratarse de un servicio de interés Nacional.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos cuarenta.-

Felix Solano


Ante mí
Juan Rey

DON JULIAN MURO ISPA, Registrador de la Propiedad del Partido Judicial de Belchite, Provincia y Audiencia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en vista del precedente mandamiento suscrito por el Sr. Juez Especial Civil de Responsabilidades políticas, y acomodándome a sus términos, he examinado, en todo lo necesario, los libros que se han recuperado del Archivo de este Registro de la Propiedad, de las cuales resulta:

Que el inculpado Don Amiceto Paternoy Ferris vecino de Belchite, no aparece con fincas ni derecho de naturaleza alguna inscritos a su favor.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente que firmo y sello con el de este Registro en Belchite a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Victoriano Baquero

Honorarios trece pesetas,
setenta y cinco céntimos.



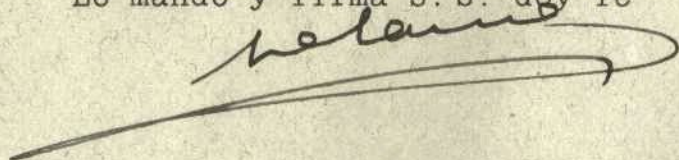
Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

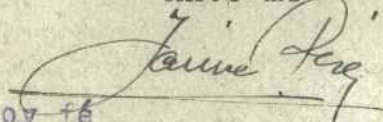
Zaragoza a diez y ocho de octubre de mil nove-
cientos cuarenta.-

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas,
únanse a los autos de su razón.

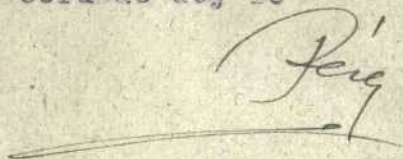
Lo mandó y firma S. S. doy fe



Ante mí



DILIGENCIA. Seguidamente se cumplió lo acordado doy fe



GOBIERNO
DE ARAGON

Dfy 366

El 27/4/5

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Al Juez Municipal de **BELCHITE** ----- hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Ciudad, dimanante del expediente núm. **1304** en cumplimiento de la cual he acordado dirigir a Vd. la presente, por la que le encargo que tan pronto como la reciba, ordene su cumplimiento y devolución una vez verificado, pues haciéndolo así, administrará Justicia interesando su urgente cumplimiento por ser de interés Nacional el servicio encomendado.

Zaragoza, diez de octubre de mil novecientos cuarenta.-



Félix Solano

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Vicente Ordóñez Doquiero

Que se proceda a formar inventario valorado de bienes de toda clase que pueda poseer el vecino de **Belchite = Aniceto Patermoy Gorriz** guardando las siguientes normas:

- a) Reclamando de los Bancos de esa localidad, relación de los depósitos, valores, cuentas corrientes y libretas que pudiera tener a su nombre el inculpado.
 - b) Reclamando así mismo, certificación catastral o de Amillaramiento de los propios bienes con igual detalle de los expresados.
 - c) Inquiriendo directamente del presunto inculpado o sus familiares la relación completa de bienes o derechos que pudiera tener.
 - d) Utilizando los Agentes de Policía Judicial para una directa investigación.
 - e) Reclamando informe de los Sres. Alcalde y Jefe Local de Movimiento sobre propios extremos.
 - f) Abriendo información testifical.
 - g) Cualesquiera otros medios informativos que encuentre adecuados, procurando en todo caso con especial celo, excluir de la relación aquellos bienes o derechos pertenecientes a terceros.
- 2.—Formado el inventario se proceda por peritos a la tasación de los mismos.
- 3.—Que se relacione asimismo inquiriéndolo por los medios adecuados los bienes o derechos inventariables que puedan ser poseídos fuera del lugar de su domicilio o vecindad.

PROVIDENCIA En Belchite a cuatro de Noviembre de mil novecien-
JULI
SR. CALVO.- tos cuarenta.

Por recibido el precedente exhorto que se acepta con la cua-
lidad de ordinario de sin perjuicio, registrese y para su cum-
plimiento requierase al encartado o en su defecto al familiar
mas próximo con el fin de que aporte la relación de fincas
y bienes de todas clases que posea el referido encartado.

mandó y firma el Sr. Juez Municipal del margen, Doy fe.



José Calvo

M. Pucina

DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTI Y SEIS.- Se cumple lo ordenado, Doy fe.

M. Pucina

 GOBIERNO
DE ARAGON

DECLARACION DE VICENTA ORDOVAS
BAQUERO, para declarar las fincas d
del encartado Aniceto Paternoy Gorriz.

Belchite a trece de Noviem-
bre de mil novecientos cua-
renta.

Ante el Sr. Juez Municipal y de mi el Secretario, com-
pareció la vecina de esta Villa anotada al margen, quien
despues de prestar juramento en forma legal, y de decir
verdad en cuanto supiere, manifestó llamarse como queda
dicho, ser de edad de 50 años, casada, sus labores y natural
y vecina de esta Villa, la que preguntada convenientemente
manifestó:

Que solamente poseé la mitad de un campo de monte
en la Carbonera de dos juntas y media, finca que la com-
praron durante su vida conyugal.

Leida esta su declaración en la misma se afirma
y ratifica estampando su huella dactilar por no saber fir-
mar haciendolo el Sr. Juez y el Secretario, Doy fé.



Don Calvo

U. P. de

PROVIDENCIA En Belchite a quince de Noviembre de mil no-
JUEZ
SR. CALVO.- vecientos cuarenta.

Por practicada la precedente declaración, citense a
los vecinos de esta Villa de comparecencia ante éste
Juzgado Don Julian Gorriz Galvez y Don José Granel Teresa,
con el fin de que taseen las fincas en la misma descritas,
y a quienes se les hara saber este nombramiento por medio
de oficio.

Lo mandó y firma el Sr. Juez Municipal del margen,



Doy fé.

Jose Calvo

U. P. Calvo

DILIGENCIA.- En el mismo se expiden los oficios acordados,

Doy fé.

U. P. Calvo

COMPARECENCIA.- En Belchite a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta, ante el Sr. Juez Municipal Suplente y de mi el Secretario, comparecieron lo vecinos y peritos practicos de esta Villa Don Julian Granel Salvador y Don Jose Granel Teresa, ambos mayores de edad, casados, los que juramentados en forma legal despues de manifestar decir verdad en todo cuanto fuesen preguntados manifiestan y tasan las fincas siguientes:

Mitade un campo monte en la carbonera de dos juntas y media. Valorado en 200 pesetas.

Leida esta su declaración y peritación en la misma se afirmaron y ratificaron, firmandola con el Sr.

Juez y conmigo el Secretario, Doy fé.

Jose Calvo

Jose Granel

Julian Granel

U. P. Calvo

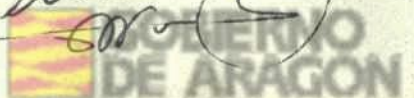
PROVIDENCIA En Belchite a diez y seis de Noviembre de 1940
JUEZ
SR. CALVO.- mil novecientos cuarenta.

Por, practicada la anterior peritación remitanse las precedentes diligencias a su procedencia,.

Lo mandó y firma el Sr. Juez del margen, Doy fé.

Jose Calvo

U. P. Calvo



DILIGENCIA.- Se cumple lo ordenado, Doy ré.

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Previdencia Juez Civil Especial

Sr Solano

Zaragoza a tres de diciembre de mil nove ientes eua-
renta.-

La precedente orden unase a la pieza separada de su razon y
elevese al Tribunal Regional por medio de atento oficio rela-
cion valorada de los bienes de la propiedad del encartado signi-
ficandole a la Superioridad haberse dado cumplimiento a la car-
ta-orden de la misma.

Lo mando y firma SS doy fé

Solano

Fute mi
PH

Francisco Polo

DI IGENCIA.-S guidamente se cumplio lo acordado doy fé

PA
Polo